

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.027 · 1943

LEY 5027

Boletín Oficial, 10 de mayo de 1943 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5027

LEY 5027

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) a la señora Serafina Montes de Macaya, viuda del ex legislador don Andrés Macaya.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5027. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).